

**Boletín de prensa**  
**GOES presenta proyecto de reforma a la ley de propiedad  
intelectual en beneficio de la salud pública**

**San Salvador, 07 de mayo de 2019.** El Gobierno de El Salvador a través del Consejo Nacional de la Propiedad Intelectual integrado por diferentes dependencias gubernamentales, presentaron ante la Asamblea Legislativa una serie de reformas a la Ley de Propiedad Intelectual, en los artículos relacionados al trámite de patentes y en beneficio de la salud pública.

“En América Latina éramos el único país que teníamos el respeto a que una patente ya había finalizado su protección en El Salvador no se podía avanzar con la compra mientras cualquier empresa ponía algún requerimiento dentro del CNR aun habiendo vencido sus 20 años de protección de la patente en el mundo esto es un vacío que para la compra pública de los medicamentos cuando se requieren medicamentos de alto costo, para El Salvador siempre eran de altísimo costo porque se protegía la patente sin justificación se supera con esto además cuando hay declaratoria de emergencia también no estaba totalmente regulado en la ley, la ley no permitía eso y estamos haciendo algunos ajustes a la misma y además ajustes al ente rector regulador y al ente que inscribe las patentes que es el Centro Nacional de Registro”, aseguró Luz Estrella Rodríguez, ministra de Economía.

Los funcionarios explicaron a los legisladores que las reformas buscan beneficiar a la población a través de un sistema de protección a los derechos de propiedad intelectual que evite abusos del sistema de patentes vinculados a medicamentos y haga prevalecer los acuerdos internacionales sobre la materia por encima de los intereses comerciales.

Por su parte Eduardo Espinoza, viceministro de Políticas de Salud, mencionó que la ley de propiedad intelectual fue promulgada con anterioridad a que los medicamentos fueran definidos como materia patentable. “Hoy lo que se hace son ajustes para poder utilizar esas flexibilidades de los acuerdos de propiedad intelectual que fueron más tarde también facilitados por acuerdos que hubo en la ciudad de Doha, entonces esta reforma está en sintonía con esas flexibilidades que están aprobadas por la Organización Mundial del Comercio y a las cuales el país no podía recurrir esta propuesta tiene un amplísimo consenso y ha estado siendo trabajada tanto por el equipo técnico del Ministerio de Economía como por el equipo técnico de Salud y tenemos esta propuesta que será de indudable beneficio para el país”, afirmó el viceministro.

La iniciativa fue presentada por Luz Estrella Rodríguez, ministra de Economía; Julián Salinas, viceministro de Economía; Eduardo Espinoza, viceministro de Políticas de Salud y Rogelio Canales, Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros (CNR) y se contó con el apoyo de representantes de la Organización Mundial del Comercio (OMC), Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como de otros actores nacionales como la Defensoría del Consumidor, Superintendencia de Competencia y Dirección Nacional de Medicamentos, por lo tanto no atenta contra la seguridad jurídica del país.

Los funcionarios manifestaron que con la reforma se estaría llenando un vacío legal que ubica a los usuarios del sistema de salud pública y la industria farmacéutica nacional como los principales beneficiarios.

**Las reformas consideran cuatro aspectos:**

1. Pasar de un agotamiento nacional de los derechos de patentes a uno de tipo internacional: lo que permitirá realizar compras de medicamentos protegidos por medio de patente, tanto dentro como fuera del país, sin que ello implique violación de derechos de propiedad intelectual; es decir, se permitirán las importaciones paralelas (las cuales actualmente no es posible de realizar).
2. Licencias obligatorias por emergencia sanitaria. Que permitiría explotar una patente por motivos relativos a un interés público, casos de emergencia y ahora también por emergencia sanitaria.
3. Licencias obligatorias por falta de explotación de las mismas. Esta causal de licencia busca evitar bloqueos monopólicos por el titular de la patente; es decir que cuando se demuestre que no ha existido utilización continua de la patente por parte de su titular, esta le pueda ser otorgada a un tercer que la solicite.
4. Términos y número de intentos a prevenciones realizadas por el Registro. Estableciéndose términos perentorios que la legislación no poseía y que permitía abusos de usuarios del sistema de patentes, a través de protección temporal establecida en la ley.